



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°039-2024-GM-MDA

Ancahuasi 26 de marzo de 2024.

VISTOS:

El informe N°46-2024-MDA/GDyGA/JCAH, de fecha 22.03.2024; el informe N°005-2024/NCV/IO/MDA, de fecha 22.03.2024; el informe N°204-2024-MDA/GDEyGA/JEPA, de fecha 22.03.2024; el informe N°065-2024-HRCL/IO/OSLI/MDA/A, de fecha 25.03.2024; el informe N°35-2024-EYC-OPMI/PTO/MDA de fecha 25.03.2024; el informe N°083-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 25.03.2024; el Dictamen Legal N°74-2024-MDA-AJ-CAPC, de fecha 26.03.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nro. 27972), que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como además sostiene que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20", concordante con lo dispuesto en artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del alcalde, establece en el numeral 20 "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas al Gerente Municipal, concordante con lo dispuesto en el artículo 83 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, el artículo 33° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre la Ejecución física de las inversiones dispone: 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos ZONAL CUSCO de inversión. (...);

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobada con Resolución de Contraloría N°432-2023-CGN tiene la finalidad de regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el del control gubernamental;

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", precisa Sobre la Ejecución física de obras, en el ítem 7.3 que "La fase de ejecución física de la obra marca el inicio de la transformación de los planes y diseños en productos físicos. Implica la puesta en marcha de la construcción, supervisión y coordinación de cada detalle para garantizar el éxito de la obra";

Que, el ítem 7.3.6 de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", establece: 7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física. Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable. Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa. Cuando se presente la necesidad de realizar modificaciones al expediente técnico de la obra, el residente de obra sustentará y comunicará al inspector o supervisor de obra mediante cuaderno de obra la identificación de la necesidad en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. El inspector o supervisor de obra evaluará la y si esta contiene cambios significativos en el expediente técnico, comunicará a la OAD





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



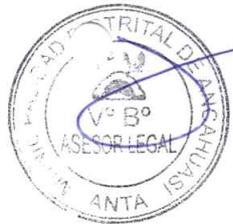
GESTIÓN 2023 - 2026

de la entidad o a quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cuatro (4) días calendario siguientes de anotada la necesidad en el cuaderno de obra para su pronunciamiento correspondiente. Cuando las modificaciones son significativas, la OAD en coordinación con el proyectista del expediente técnico, absolverá la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor de obra. Las modificaciones son registradas y comunicadas por el residente e inspector o supervisor mediante Anexo N°10 de la presente directiva. Las modificaciones que no representen cambios en el expediente técnico de la obra podrán ser aprobadas por el inspector o supervisor de obra, lo mismo con los mayores metrados que puedan existir en la obra, si estos no representan cambios significativos también pueden ser aprobados por el inspector o supervisor de obra. Tanto para modificaciones significativas y no significativas del expediente técnico que impliquen un mayor costo neto de la obra, se requiere previamente de la certificación o previsión presupuestal correspondiente de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La OAD designa al responsable de elaborar el expediente técnico de modificación de la obra, teniendo en cuenta los precios unitarios que se tiene en el expediente técnico de obra inicial. El expediente técnico de modificaciones (adicionales, deductivos, partidas nuevas y otros) de la obra, será elaborado por el residente de obra siempre y cuando las variaciones no se consideren significativas. Cuando el expediente de modificaciones requiera estudios nuevos o complementarios, de cálculos de ingeniería y modifica significativa en la obra, este debe ser realizada preferentemente por consultoría externa. En ambos casos, el inspector o supervisor de obra deberá brindar la opinión técnica del expediente adicional, previo a su aprobación vía acto resolutivo. Dependiendo del caso, las modificaciones deberán contener minimamente: Memoria descriptiva, justificación, presupuesto detallado sustentado en análisis de precios unitarios, planos, especificaciones técnicas, entre otros. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones deben encontrarse debidamente sustentadas y aprobadas por el Titular de la entidad. La OAD registra dicha modificación en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, según corresponda. En la aprobación de una modificación por los supuestos antes señalados, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la de la ruta crítica;

Que, el ítem 7.3.7. de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", establece: 7.3.7 Modificaciones de plazo de ejecución de obra. Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes: a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos. b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra. c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso. De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe. Toda ampliación de plazo debe estar registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo;

Que, la Directiva N°010-2023-GM/MDA Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) en la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, establece: Ítem 7.5. Presentación de informes durante la ejecución de obra, Sub 4. Solicitud de Modificaciones al expediente técnico: (...) El trámite de aprobación del Expediente Técnico Modificado estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo. Dicha aprobación se dará Resolución de Gerencia, previa conformidad de la oficina de proyectos. Las modificaciones al Expediente Técnico podrán estar referidas a: i) Modificaciones referidas a los mayores metrados, partidas nuevas, y diseño que implica predominantemente la modificación del presupuesto inicial, ii) Deductivo por menores metrados, partidas de obra, diseños que implica predominantemente la modificación del presupuesto inicial. De existir variaciones al presupuesto original y suscitarse ampliaciones presupuestales, estas estarán sujetas previamente a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones - Invierte.pe, que esté vigente a la fecha de la ejecución de la obra;

Que, el informe N°46-2024-MDA/GDyGA/JCAH, de fecha 22.03.2024, el Ing. Juan Carlos Álvaro Huanaco Residente de proyecto, remite el expediente técnico modificado N°01 por adicionales (mayores metrados), deductivos y ampliación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

de plazo N°01 sin ampliación presupuestal al inspector del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL AMBITO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", con CUI 2577226, para su evaluación, aprobación y trámite correspondiente, según el detalle siguiente:

DEL PRESUPUESTO: Con una estructura de costos, sin incremento presupuestal:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL S/	MAYORES METRADOS S/	DEDUCTIVOS S/	PRESUPUESTO MODIFICADO TOTAL S/
COSTO DIRECTO	1,771,176.36	581,717.20	-671,500.00	1,681,393.56
GASTOS GENERALES	174,218.70	57,219.60		231,438.30
GASTOS DE INSPECCIÓN	99,238.10	32,563.20		131,801.30
COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	30,000.00			30,000.00
GASTO DE LIQUIDACIÓN	10,000.00			10,000.00
COSTO TOTAL	2,084,633.16	671,500.00	-671,500.00	2,084,633.16

DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, solicita **187 días calendarios** por las siguientes causales:

DESCRIPCIÓN	N° DE DÍAS CALENDARIOS
Por la no ejecución de partidas programadas debido a la falta de atención oportuna de materiales y limitantes presupuestales que generan mayor tiempo de ejecución física pertenecientes a la ruta crítica y el adicional de mayores metrados	181
Otros que se encuentran debidamente sustentados, (feriados)	06
Tiempo Total	187

Según el cuadro la residencia solicita una ampliación de plazo de 187 días calendarios contabilizados desde el 27/03/2024 hasta el 29/09/2024, haciendo un total acumulado de 487 días calendarios.;

Que, el informe N°005-2024/NCV/IO/MDA, de fecha 22.03.2024 del Blgo. Nelson Cahuana Valderrama en calidad de Inspector, emite informe de conformidad técnica de ampliación de plazo N°01 y modificación presupuestal N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL AMBITO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", después de la evaluación técnica conforme su competencia emite **OPINIÓN FAVORABLE** con la finalidad de cumplir las metas y objetivos del expediente técnico reprogramado sin incremento presupuestal, en concordancia con el N°46-2024-MDA/GDyGA/JCAH, del Ing. Juan Carlos Álvaro Huanaco Residente de proyecto;

Que, el informe N°204-2024-MDA/GDEyGA/JEPA, de fecha 22.03.2024 del Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, remite el Expediente Modificado N°01 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL AMBITO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO", para su trámite respectivo;

Que, el informe N°065-2024- HRCL/IO/OSLI/MDA/A, de fecha 25.03.2024, del Ing. Héctor Raúl Curi Latorre (e) de la Oficina de Supervisor y Liquidación de Inversiones, emite informe de **OPINIÓN FAVORABLE** de la solicitud ampliación de plazo N°01 y modificación presupuestaria N°01 sin variación presupuestal del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL AMBITO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" quien conforme a sus funciones analiza y detalla en los cuadros siguientes:

PRESUPUESTO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL S/	MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO N°01 S/		PRESUPUESTO MODIFICADO TOTAL S/
			MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	
1	COSTO DIRECTO	1,771,176.36	581,717.20	-671,500.00	1,681,393.56



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

2	GASTOS GENERALES	174,218.70	57,219.60		231,438.30
3	GASTOS DE INSPECCIÓN	99,238.10	32,563.20		131,801.30
4	COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	30,000.00			30,000.00
5	GASTO DE LIQUIDACIÓN	10,000.00			10,000.00
6	COSTO TOTAL	2,084,633.16	671,500.00	-671,500.00	2,084,633.16
			S/. 0.00		

PLAZO:

PLAZOS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DIAS	INICIO DE PLAZO	FIN DE PLAZO PROGRAMADO Y REPROGRAMADO
1	PLAZO SEGÚN EXPEDIENTE	300	01/06/2023	26/03/2024
2	AMPLIACION DE PLAZO N°01	187	27/03/2024	29/09/2024

Que, el informe N°35-2024-EYC-OPMI/PTO/MDA de fecha 25.03.2024 la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Edwin Yllanes Corahua emite informe en razón de la modificación de presupuesto N°01 y ampliación de plazo N°01 del proyecto con CUI 2577226, según el siguiente tenor: "(...) Para el caso del PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL AMBITO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" con CUI: 2577226 se encuentra en Ejecución Física de las inversiones y cuenta con los registros: - 12-B de Seguimiento de las Inversiones. De acuerdo al Reporte del Sistema de Seguimiento de las Inversiones del Ministerio de Economía, el proyecto se encuentra actualizado en su registro con fecha 22 de marzo del 2024 con avances físico del 36.8% y financiero del proyecto 34.6% con respecto al avance financiero acumulado, se verifica que la UEI ha registrado el AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN Y AVANCE DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA INVERSIÓN al mes de febrero. - Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución. El proyecto cuenta con el registro de la "Sección A Datos de la fase de Formulación y Evaluación, modificados en la fase de Ejecución", con el registro de la Consistencia por parte de la Unidad Formuladora. Registro de la "Sección B. Datos de la fase de Ejecución" con el registro del Expediente Técnico por S/. 2,084,633.16 soles con Resolución de Gerencia Municipal N°040-2023-GM-MDA de fecha 19 de mayo del 2023 y por un Registro de la C. en la fase de Ejecución; durante la ejecución física" y como fecha de culminación el 26 de marzo del 2024 (...)", agrega que a la aprobación de la modificación del expediente técnico N°01 deberá de realizar el registro y actualización antes de la ejecución de las modificaciones mediante el "Formato N°08-A registro en la Fase de Ejecución" y posterior actualización del Formato 12-B de seguimiento a las inversiones;

Que, el informe N°083-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 25.03.2024 del CPC Edson Mael Vásquez Ruiz Director General de la Oficina General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe N°35-2024-EYC-OPMI/PTO/MDA, para trámite correspondiente;

Que, el Dictamen Legal N°74-2024-MDA-AJ-CAPC, de fecha 26.03.2024, el Asesor Legal Abog. Cesar A. Peña Cccahuyana (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite informe en torno a aprobación de expediente técnico modificado de modificación presupuestal N°01 y ampliación de plazo N°01, del PIP con CUI 2577226, OPINA: PROCEDENTE la modificación presupuestal N°01 y ampliación de plazo N°01 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL AMBITO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO" con CUI: 2577226 en concordancia con los informes técnicos precedentes y recomienda se emita acto resolutorio de gerencia;

En consecuencia, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a los informes técnicos y lo precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y encargando la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N°01 por deductivos, mayores metrados, sin incremento presupuestal y Ampliación de Plazo N°01 del Expediente Técnico “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL AMBITO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO” con Meta 005 y CUI: 2577226, en merito a los informes técnicos sustentados por el Residente e Inspector respectivamente, según el detalle siguiente:

PRESUPUESTO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL S/	MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO N°01 S/		PRESUPUESTO MODIFICADO TOTAL S/
			MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	
1	COSTO DIRECTO	1,771,176.36	581,717.20	-671,500.00	1,681,393.56
2	GASTOS GENERALES	174,218.70	57,219.60		231,438.30
3	GASTOS DE INSPECCIÓN	99,238.10	32,563.20		131,801.30
4	COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	30,000.00			30,000.00
5	GASTO DE LIQUIDACIÓN	10,000.00			10,000.00
			671,500.00	-671,500.00	
6	COSTO TOTAL	2,084,633.16	S/. 0.00		2,084,633.16

PLAZO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DIAS	INICIO DE PLAZO	FIN DE PLAZO PROGRAMADO Y REPROGRAMADO
1	PLAZO SEGÚN EXPEDIENTE	300	01/06/2023	26/03/2024
2	AMPLIACION DE PLAZO N°01	187	27/03/2024	29/09/2024

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR, el Deductivo - S/ 671,500.00 (menos seiscientos setenta y un mil quinientos con 00/100 soles) del Expediente Técnico Modificado N°01 “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL AMBITO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO” con Meta 005 y CUI: 2577226, en merito a los informes técnicos que forman parte anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y áreas competentes, la ejecución del Expediente Técnico Modificado N°01 aprobado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL AMBITO URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO” con Meta 005 y CUI: 2577226, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley; debiendo informar a este despacho las gestiones realizadas para tales efectos, asimismo la custodia del presente Expediente Técnico estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, administrativa y funcionalmente la ejecución del presente proyecto a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, considerando las previsiones presupuestales correspondientes cumpliendo el plazo autorizado y teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el expediente técnico aprobado en concordancia con la normatividad vigente, bajo responsabilidad. EXHORTANDO a que el responsable programe adecuadamente los gastos y actividades a desarrollarse con ocasión de la ejecución del expediente técnico, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

Abog Erlen Jemayn Sanchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL